

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
CARLOS GUILLERMO DONIS ALVAREZ
Alcalde(sa) Municipal de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de Santa Rosa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

LAS ÓRDENES DE COMPRA CARECEN DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE AMPLIACIÓN DE FIANZAS Y SEGUROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****LAS ÓRDENES DE COMPRA CARECEN DE FIRMA DE LOS RESPONSABLES****Condición**

Se estableció que algunas compras directas por bienes y servicios que efectuó la Municipalidad, en el período auditado no están siendo respaldadas con las órdenes de compra debidamente firmadas y selladas, que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos de control.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03, en el grupo 2 referente a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, el numeral 2.6. Documentos de respaldo indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Lo señalado anteriormente se debe a la inobservancia de los procedimientos que contempla el sistema SIAF-MUNI y a la falta de responsabilidad de las personas que integran la Dirección Financiera, para el cumplimiento de sus funciones.

Efecto

La Municipalidad no puede tener un control adecuado y oportuno para las firmas en algunas órdenes de compras y registrar el gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal al momento de firmar los cheques en las compras o servicios que se realicen, deberá constatar que las órdenes de compra estén debidamente firmadas y así cumplir con la normativa legal aplicable.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 18, Para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS****Condición**

El Manual de Funciones y Procedimientos fue aprobado por el Concejo Municipal, no obstante la Administración Municipal no lo ha implementado.

Criterio

El Acuerdo No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma. 1.10, Manual de Funciones y Procedimientos, que indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Falta de interés por parte del Alcalde Municipal, en no implementar el Manual de Funciones y Procedimientos.

Efecto

El incumplimiento, provoca limitantes en las actividades, funciones y atribuciones de cada uno de los empleados, que laboran en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe poner en vigencia a la brevedad, el Manual de Funciones y Procedimientos, capacitar al personal y ordenar su puesta en práctica y observancia obligatoria por parte del personal que labora en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronuncio al respecto y no han puesto en práctica el Manual de Funciones y Procedimientos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 20, por la cantidad de Q.4,000.00, para el Alcalde Municipal.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL****Condición**

No se entregó a la comisión de auditoría la certificación del Acta de Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2008, tampoco se mostro el Acta original lo cual se corroboró con en el punto cuarto del Acta No. 06-2008 del actual Concejo Municipal de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, que no existen Actas donde se deja constancia de aprobación del presupuesto en mención.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal, especifica en su Artículo 131 "Formulación y aprobación del presupuesto. El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de de cada año, lo someterá a la consideración del Concejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año".

Causa

Atraso en las operaciones presupuestarias.

Efecto

Las autoridades de la Municipalidad realizaron operaciones que no fueron aprobadas presuestariamente.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal, exigir la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del 2008 y velar por que se cumpla con las correspondientes autorizaciones, para que sirva de referencia para efectos estadísticos y de control, el que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración municipal no se pronunció al respecto y no fue presentada evidencia para desvanecer el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 18, para cada uno de los integrantes del Ex Concejo Municipal, Ex Alcalde y Ex Tesorero Municipal por un valor de Q.20,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE AMPLIACIÓN DE FIANZAS Y SEGUROS****Condición**

Durante la auditoría se detectó que el Ex Alcalde y Ex Tesorero Municipal, no contaron con fianza de fidelidad respectiva.

Criterio

De acuerdo con el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 79, que dice: los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

Causa

Negligencia del Ex Alcalde Municipal al no dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Efecto

Que los fondos y bienes del Estado no están debidamente resguardados debido a que los responsables o encargados no caucionaron su responsabilidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al personal encargado manejar o custodiar fondos y bienes del Estado, a efecto de darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas.

Comentario de los Responsables

La administración municipal no se pronunció con respecto al contenido del presente hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que la administración municipal no se pronunció al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 del numeral 18, para el Ex Alcalde Municipal y Ex Tesorero, por la Cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	CARLOS GUILLERMO DONIS ALVAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	ALVARO ARNULFO CASTILLO WINTER	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008 15/01/2012
3	RONAL ALFREDO GARCIA ESTRADA	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	15/01/2008 15/01/2012
4	ENRIQUE DE JESUS DEL CID CIFUENTES	CONCEJAL MUNICIPAL I	15/01/2008 15/01/2012
5	ANASTACIO SANTANA SANCHEZ	CONSEJAL MUNICIPAL II CONSEJO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
6	JOSE ARTURO URBINA PALMA	CONSEJAL MUNICIPAL III CONSEJO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
7	JUAN BAUTISTA LOPEZ	CONSEJAL MUNICIPAL IV CONSEJO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
8	ADOLFO DE JESUS CAMEY SECAIDA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
9	ENION ERNESTO GONZALEZ ORANTES	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	GLORIA ZENAIDA DIAZ MONTENEGRO	AUDITORA INTERNA	15/01/2008 15/01/2012
11	HUMBERTO ADELSON SOLARES MUÑOZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
Expresado en Quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	202,070.00	94,017.44	296,087.44	300,020.14	-3,932.70
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20,500.00	272,147.68	292,647.68	314,948.70	-22,301.02
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	179,550.00		179,550.00	131,433.93	48,116.07
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	305,220.00		305,220.00	243,672.27	61,547.73
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	22,000.00		22,000.00	2,348.16	19,651.84
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,278,345.00	238,494.48	1,516,839.48	1,267,135.97	249,703.51
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,439,835.00	2,969,503.84	9,409,338.84	7,951,604.36	1,457,734.48
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		13,776.79	13,776.79		13,776.79
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO		5,102,068.18	5,102,068.18	5,100,000.00	2,068.18
	TOTAL	8,447,520.00	8,690,008.41	17,137,528.41	15,311,163.53	1,826,364.88

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
EXPRESADO EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,098,100.00	1,048,575.55	2,146,675.55	1,836,652.10	86
Servicios No Personales	978,218.78	1,547,592.72	2,525,811.50	2,347,064.02	93
Materiales y Suministros	683,798.78	577,239.43	1,261,038.21	958,619.25	76
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,242,937.13	6,253,309.17	7,496,246.30	3,531,193.08	47
Transferencias Corrientes	567,340.00	-340,398.76	226,941.24	153,374.14	68
Transferencia de Capital	10,000.00	20,000.00	30,000.00	16,000.00	53
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	3,867,125.31	-416,309.70	3,450,815.61	2,759,256.18	80
TOTALES	8,447,520.00	8,690,008.41	17,137,528.41	11,602,158.77	68



Gregorio Gortezano Rodas
 Lic. Gregorio Gortezano Rodas
 Auditor Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
Al 12 de enero de de 2009

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	10% Constitucional Inversión	18,406.95	
2	10% Constitucional Funcionamiento	91.53	
3.	IVA PAZ Inversión	1,876.52	
4.	IVA PAZ Funcionamiento	49.42	
5.	Imp. Circulación Vehículos Inversión	3,847.25	
6.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,200.85	
7.	Impuesto de Petróleo para Inversión y func.	5,637.66	
8.	IUSI Inversión	21,748.50	
9.	IUSI Funcionamiento	915.64	
10.	Ingresos propios	12,805.47	
11.	Timbre y papel sellado	2,400.00	
12.	IGSS Laboral	23,529.21	
13.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	10,619.00	
14.	Prima de Fianza	5,234.34	
15.	ISR Sobre relación de dependencia	2,159.35	
16.	ISR sobre dietas	4,000.00	
17.	I S R retenido a proveedores	241.08	
18.	Prestamos	3,596,984.96	
	TOTAL	3,711,747.73	



Gregorio Solórzano Rodas
 Gregorio Solórzano Rodas
 Auditor Gubernamental

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
Al 12 de enero de 2009

No.	BANCO	CUENTA	MONTO EN Q.
01	CREDITO H.N.	10990118115	1,264.17
02	BANRURAL	3080021925	93,408.00
03	BANRURAL	3080000207	3,596,984.96
04	BANRURAL	3111079935	-
05	BANRURAL	3111079903	-
06	BANRURAL	3111078087	-
07	BANRURAL	3111084120	-
08	BANRURAL	3080022089	68.17
09	BANRURAL	3111075329	-
10	BANRURAL	3111081903	-
11	BANRURAL	3080022089	6,160.00
12	BANRURAL	3080022089	4,916.09
13	BANRURAL	3080022089	1,512.00
14	BANRURAL	3080022089	7,434.34
TOTAL			3,711,747.73



Gregorio Solórzano Rodas
 Gregorio Solórzano Rodas
 Auditor Gubernamental